



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

GESTIÓN CORPORATIVA
GESTIÓN CORPORATIVA INSTITUCIONAL
ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA

ALCALDÍA LOCAL DE
LA CANDELARIA

FORMATO CÁLCULO DE IMPUESTOS

CONTRATO No.	265-2023	FECHA:	21 De Julio de 2025
CONTRATISTA:	TECNUMEC SAS	NIT. o C.C.	830018821-0
PERIODO:	Del 23 de Diciembre de 2024 al 28 de Enero de 2025 y del 25 al 30 de Abril de 2025		
PAGO No.	Pago # 5	DOCUMENTO No.	FEV1852

PAGO	CÓDIGO BOGDATA	CÓDIGO SICAPITAL	BASE	%	VALOR
VALOR BRUTO	1710909900	1-7-05-01	57,629,655.00		57,629,655.00
Retefuente Servicios	2436030100	2-4-36-03	48,428,281.51	6.00%	2,905,697.00
Reteica	2436270100	2-4-36-27	48,428,281.51	0.866%	419,389.00
Reteiva	2436250100	2-4-36-25	9,201,373.00	15.00%	1,380,206.00
Estampilla UPN	2436900901	2-4-36-90-06	48,428,282.00	0.50%	242,141.00
TOTAL DESCUENTOS					4,947,433.00
NETO A PAGAR	2401020100	2-4-01-02			52,682,222.00

RONALD ALEXIS ALVAREZ SARAY

Elaboró: Ronald Alexis Alvarez Saray

Aprobó: Ronald Alexis Alvarez Saray

OBSERVACIONES Y/O NOTAS:

Banco de Bogota Cuenta Corriente # 500011689

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023 De acuerdo con la naturaleza del contrato, correspondiente a la prestación de servicios de interventoría, se aplica retención en la fuente a título de renta del 6%, conforme al artículo 392 del Estatuto Tributario, por tratarse de servicios prestados por persona jurídica. Así mismo, al no tratarse de un contrato de obra sino de servicios profesionales especializados, se causa IVA, por lo que se practica la retención del 15% sobre el valor del IVA facturado, en cumplimiento del artículo 1.3.2.1.4 del Decreto 1625 de 2016. Se aplican adicionalmente las retenciones de ICA y estampilla UPN conforme a la normativa distrital vigente.

Base para pago de salud, pensión y ARL

Aporte obligatorio para salud - 12,5%

Aporte obligatorio para pensión - 16%

Aporte obligatorio ARL

TOTAL APORTES SALUD Y PENSIÓN

Código: GCO-GCI-F148

Versión 02

Vigencia: 24 de octubre de 2019

Caso HOLA: 74659